



Sveriges Tandläkarförbund



Suomen Hammaslääkäriliitto
Finlands Tandläkarförbund



Den norske
tannlegeforening



Tannlæknafélag
Íslands

TANDLÆGE
FORENINGEN

FDI World Dental Federation
Chemin de Joinville 26,
1216 Geneva-Cointrin
Suiza

Cuota anual de suscripción de la FDI: petición de reforma

Las asociaciones odontológicas de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, cofirmantes de la presente carta, sugieren al Consejo de la FDI que proponga cambios necesarios en las normas y reglamentos relativos a la cuota anual de suscripción de la FDI.

Revisión de la fórmula de cálculo

La cuota anual de suscripción, determinada por una ecuación que incluye el número de miembros (M), la Renta Nacional Bruta (RNB) y un coeficiente multiplicador fijo ($X = 0.07512622$), requiere un análisis, particularmente en lo que respecta al componente RNB. La realidad es que las asociaciones miembros regulares (AMR) en la FDI no ejercen ninguna influencia en las respectivas economías de sus países. Además, las fluctuaciones de la RNB nacional no tienen un impacto directo en los ingresos de la comunidad odontológica en estos países, tanto si operan dentro del servicio de salud bucodental público como en el sector privado. Por tanto, es evidente que la fórmula actual debe reevaluarse para establecer un cálculo de las cuotas más equitativo y sostenible para el futuro, una decisión que debería ser encomendada a la Asamblea General.

Cuestiones sobre la cuota de suscripción mínima

El análisis de los datos financieros presentados en la carpeta de la Asamblea General de 2023 para el año 2022 revelan tendencias preocupantes. De las 151 AMR que aportan cuotas de afiliación, 50 AMR, un número significativo, sólo pagan la cuota de suscripción mínima de 260 francos suizos, sumando colectivamente un total de 13 000 francos suizos. Es más, 24 AMR aportan cada una cuota anual de suscripción que sobrepasa el total de los

50 pagadores de la cuota mínima. Esta discrepancia pone de relieve la carga insostenible que lleva una minoría de los miembros de la FDI.

Abordaje de los problemas estructurales

Cabe resaltar que según el punto § 1.1.6 de los Estatutos de la FDI, el coeficiente multiplicador (X) y la cuota mínima anual de suscripción deben ser determinados anualmente por la Asamblea General basándose en las recomendaciones del Consejo. No obstante, la transparencia de estas decisiones y su documentación en la carpeta de la Asamblea General o en sus actas siguen sin ser claras.

Propuesta de cambio

Teniendo esto en cuenta, instamos respetuosamente al Consejo de la FDI que dé prioridad a este asunto y proponga revisiones de la fórmula de cálculo de la cuota anual de suscripción de la FDI. El objetivo de estas propuestas es abordar la carga desproporcionada que recae en una parte de las AMR, posiblemente mediante el reajuste de la estructura de la cuota mínima. Además, las sugerencias para mejorar la transparencia en los procesos de toma de decisión en lo que respecta a la determinación de las cuotas, beneficiaría enormemente a la comunidad de la FDI

En nombre de las siguientes asociaciones odontológicas nórdicas:

Asociación Odontológica de Dinamarca

Asociación Odontológica de Finlandia

Asociación Odontológica de Islandia

Asociación Odontológica de Noruega

Asociación Odontológica de Suecia

Saludos

Morten H. Rolstad

Secretario General



**The Norwegian
Dental Association**

Tel.: +47 22 54 74 00

Móvil: +47 95 77 75 49

Correo electrónico: morten.rolstad@tannlegeforeningen.no

Web: www.tannlegeforeningen.no